

TU/ 199



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 SEP 2017

**VISTO:** La realización de la 14ª edición de la Feria Internacional de Turismo del Paraguay – FITPAR.-----

**RESULTANDO:** I) Que la misma se llevará a cabo del 13 al 15 de octubre de 2017, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que se estima de interés que participe en dichos eventos la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichian.-----

II) Que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 12 al 14 de octubre de 2017.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

**ATENTO:** A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1) Desígnase en Misión Oficial a la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichian, del 12 al 14 de octubre de 2017, para participar de la 14ª edición

2017-9-1-0004639

001107

de la Feria Internacional de Turismo del Paraguay - FITPAR, que se llevará a cabo del 13 al 15 de octubre de 2017, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

- 2) Los viáticos para la Señora Liliam Kechichian correspondientes a 3 días al 100%, ascienden a la suma total de U\$S 651 (dólares americanos seiscientos cincuenta y uno), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----
- 3) El pasaje por el tramo Montevideo - Asunción - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 307 (dólares americanos trescientos siete).-----
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo" y el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-----
- 5) La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores en lugar de la autorizada.-----
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020